



C. FRANCISCO JAVIER ORTEGA RODRIGUEZ
CALLE GOLONDRINAS No. 261
COLONIA LA FLORIDA
SALTILLO, COAHUILA.-

ASUNTO.- Condonación
Se emite resolución

En el expediente administrativo identificado a nombre del **C. FRANCISCO JAVIER ORTEGA RODRIGUEZ**, aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Mediante escrito recibido en fecha 24 de junio de 2021, el **C. FRANCISCO JAVIER ORTEGA RODRIGUEZ**, por sus propios derechos, solicita la condonación de las multas en cantidades de \$332,880.00 pesos y \$267,925.00 pesos, derivadas del crédito No. 4729900267, emitido por la Administración General de Fiscalización, manifestando la solicitante lo siguiente: "acudo a solicitar condonación de multas".

Esta Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracción I y II, Cuarta y Octava fracción II inciso b) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 12 de agosto de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 2, 6 fracción XXVII y XXVIII, 7 fracción III, 13, Tercero y Cuarto transitorio de la Ley que crea la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012 y artículo 2 fracción IV, artículo 6 fracción II, artículo 12, artículo 17 fracción II y VII, artículo 25, artículo 41 fracción III y artículo Tercero transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, vigente en un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las disposiciones transitorias antes aludidas y artículo 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado, artículo 74 del Código Fiscal de la Federación procede a emitir resolución con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El contribuyente en mención cuenta con un crédito fiscal determinado por la Administración General de Fiscalización, en cantidades de \$332,880.00 pesos y \$267,925.00 pesos, por concepto de Multas, derivadas del crédito No. 4729900267, emitidas por la autoridad antes mencionada.

II.- Mediante escrito recibido en fecha 24 de junio de 2021, el **C. FRANCISCO JAVIER ORTEGA RODRIGUEZ**, por sus propios derechos, solicita la condonación de las multas.

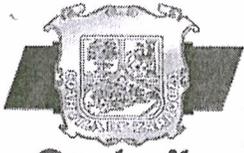
III.- En razón de lo anterior, se aplicó lo dispuesto para tal efecto, la Regla 2.16.12. de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2021; esta autoridad llevó a cabo un análisis del expediente con que cuenta esta autoridad a nombre de la solicitante y de las constancias que obran en el mismo y en relación a la integración del crédito fiscal por concepto de Multa y teniendo en consideración la importancia que implica el regularizar su situación fiscal y cumplir con sus obligaciones fiscales, esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, considera procedente le sea condonada al **C. FRANCISCO JAVIER ORTEGA RODRIGUEZ**, el 50% del monto histórico de la multa en cantidad de \$332,880.00 pesos y el 20% del monto histórico de las multas en cantidades de \$267,925.00 pesos, derivadas del crédito No. 4729900267, emitidas por la Administración General de Fiscalización, en el entendido de que dicha condonación quedará sin efectos, si la contribuyente no entera en una sola exhibición, el monto total de las multas no condonadas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, esta Administración General Jurídica:

RESUELVE

PRIMERO.- Se condona el 50% del monto histórico de la multa en cantidad de \$332,880.00 pesos y el 20% del monto histórico de la multa en cantidad de \$267,925.00 pesos, a cargo del **C. FRANCISCO JAVIER ORTEGA RODRIGUEZ**, derivadas del crédito No. 4729900267, emitidos por el Administrador General de Fiscalización.

SEGUNDO.- Dicha condonación quedará sin efectos, si la contribuyente no entera en una sola exhibición, el monto total de las multas no condonadas; el pago de las multas no condonadas se realizará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente



resolución, para lo cual deberá de acudir a la Administración Local de Ejecución Fiscal correspondiente a su domicilio, en donde se le proporcionará el estado de cuenta para liquidarlo en la institución bancaria de su elección, centros comerciales y/o kiosco electrónico.

TERCERO.- La solicitud de condonación no constituye instancia, por lo que la presente resolución no es susceptible de impugnación.

CUARTO.- La aplicación de los beneficios que se establecen en la presente resolución, no darán lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento que derivado del beneficio establecido en dicha resolución, su nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes, será publicado de conformidad con lo establecido en el inciso d) fracción I del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, vigente al día siguiente de su publicación.

SEXTO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Saltillo, Coah., a 09 DE DICIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO

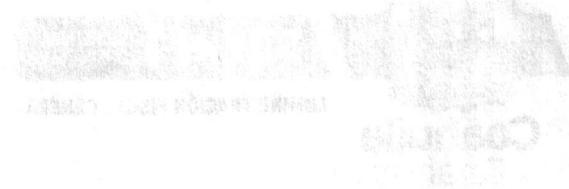
LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. Lic. Ernesto Prado Arévalo. - Administrador General de Ejecución Fiscal. - Arteaga, Coahuila. - Para su notificación personal y efectos procedentes.

c.c.p. Lic. Víctor de la Rosa Molina. - Administrador Local de Ejecución Fiscal. - Saltillo, Coahuila. - Para su conocimiento y efectos procedentes.

c.c.p. Archivo.

2011 Año del Centenario de la Independencia de Costa Rica



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Resolución No. 10.000-11. La Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, en sesión pública celebrada el día 14 de mayo de 2011, con el fin de garantizar la transparencia en la gestión de la administración pública, resolvió lo siguiente:

PRIMERO. La solicitud de intervención en el proceso de selección para el cargo de Jefe de Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, en el expediente No. 10.000-11, se deniega.

SEGUNDO. La solicitud de intervención en el proceso de selección para el cargo de Jefe de Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, en el expediente No. 10.000-11, se deniega.

TERCERO. Se hace de su conocimiento que durante el proceso de selección para el cargo de Jefe de Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, en el expediente No. 10.000-11, se recibieron solicitudes de intervención de los señores [Nombres], quienes fueron desestimados por no haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley General de la Administración Pública y de acuerdo a la información recibida en el Centro Oficial de Información de la Corte Suprema de Justicia, y que se les envió la siguiente respuesta:

SEÑOR [Nombre]. La solicitud para intervenir en el proceso de selección para el cargo de Jefe de Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, en el expediente No. 10.000-11, se deniega.

ATENTAMENTE
VICERRECTOR EJECUTIVO NO ELECTIVO
San José, Costa Rica, a 09 de DICIEMBRE DE 2011
EL ADMINISTRADOR GENERAL EJECUTIVO

LIC. ALFREDO LÓPEZ MENCHACA

En la ciudad de San José, Costa Rica, a las 10:00 horas del día 09 de diciembre de 2011, se celebró una sesión pública de la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de garantizar la transparencia en la gestión de la administración pública, resolvió lo siguiente:



Coahuila de Zaragoza

Nombre: C. FRANCISCO JAVIER ORTEGA RODRIGUEZ Crédito: AGJ / 3944 / 2021
Domicilio: COLONDRINAS No 261 Colonia LA FLORIDA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Saltillo, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día Cuatro del mes de Mayo del año Dos mil veintidos, el que suscribe (CARLOS ANTONIO LIRA SANCHEZ, Notificador-Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, acreditando mi Personalidad como notificador-Ejecutor mediante la Constancia de Identificación número AEEF 0147 2022, de fecha 05 de Enero de 2022 con vigencia 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, EXpedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, Documento en el cual me autoriza a llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de Ejecución en el que aparece mi fotografía así como la firma autografiada de la Autoridad Fiscal que lo expide con el propósito de cumplir con la notificación AGJ / 3944 / 2021, la cual no fue posible llevar a cabo en el domicilio Fiscal indicado en la Calle Colondrinas No 261 Colonia La Florida, con el contribuyente, FRANCISCO JAVIER ORTEGA RODRIGUEZ la cual no fue posible realizar debido a que no se localizo o encontro al contribuyente en la vivienda de Fachada Color beige con puerta de Madera.

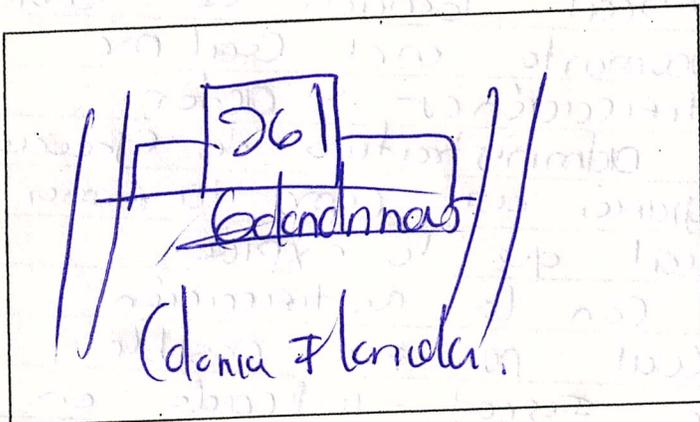
Lo referido no tiene validez Constancia *[Firma]*



Por fin blanco el domicilio se visito en dias distintos y en diferentes horarios sin tener respuesta nada aturede al llamado. Se procedio a pedir informen con el vecino de la vivienda quien se nego a proporcionar sus generales y a dar informacion, argumentando que no le compete dar algun dato de su vecino.

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Dier horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



[Signature]
Carlos Arturo Lara Sanchez

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

"Lo restante no tiene calider constancia"
[Signature]



Carlos Lira Ejecucio
hoy a la(s) 9:00 a. m.

Lira





Coahuila de Zaragoza

Nombre: Francisco Javier Ortega Rodríguez Crédito: AGJ/3944 / 2021

Domicilio: Coloninas No 261, la Florida

ACTA CIRCUNSTANCIADA

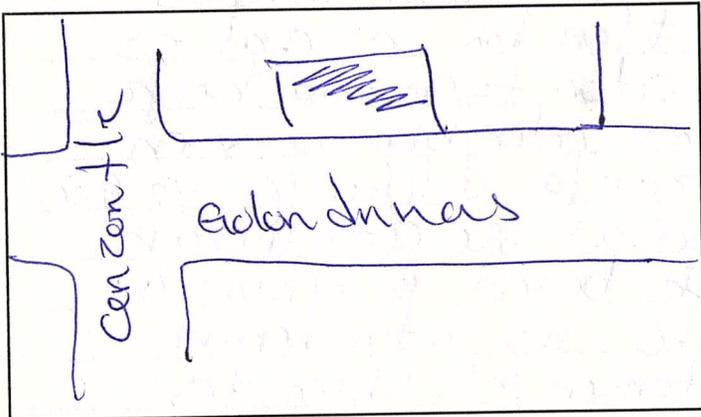
En el municipio de Saltillo, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Diecisiete horas y treinta minutos del día nueve de Marzo del año Dos mil veintidos, el que suscribe Jefe Cesar Lopez Mata, Notifica por escrito adscrito a la Administración local de ejecución fiscal Saltillo con número de identificación AGEF/0149/2022 con vigencia del cinco de enero del año dos mil veintidos, al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidos y habiéndome constituido en el domicilio proporcionado por el contribuyente en calle, Coloninas No 261 de la colonia la Florida el cual es una casa habitacion color fachada beige de dos niveles y dos portones color blanco y en la que no fue posible realizar la diligencia ya que no se logro localizar personas que atenderan llamado en la casa, se busco informacion con vecinos cercanos pero no atenderan llamada en los departamentos ubicados en frente del domicilio, ni tampoco, en la casa de al lado, en dicho día y horario.

lo testado no tiene validez -consta



No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Jesús César López Márta

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

Lo festa do no tiene calidez. cansh //